

la Junta se levantará con intervención notarial, con los efectos del precepto citado en relación con el artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 18 de julio de 2002.—El Consejo de Administración de la sociedad, Nuria Cortés Calvo, Secretaria del Consejo de Administración.—34.872.

**UNIVERSAL CLEANING ACTIVITIES  
ÚNICA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
LIMPIEZAS DE IBIZA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
VALENCIANA DE LIMPIEZAS  
Y MANTENIMIENTO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas al que expresamente se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 30 de abril de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Limpiezas de Ibiza, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Valenciana de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima», unipersonal, como sociedades absorbidas por parte de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales

pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Limpiezas de Ibiza, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Valenciana de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima», unipersonal, Eduardo Paraja Quirós.—34.493.

y 3.<sup>a</sup> 25-7-2002

**VIAJES CAFRANGA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
GALAICO PORTUGUESA  
DE VIAJES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

El accionista único de «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único de «Galaico Portuguesa de Viajes, Sociedad Anónima Unipersonal», decidieron aprobar el día 6 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Galaico Portuguesa de Viajes, Sociedad Anónima Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances

de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—34.797.  
y 3.<sup>a</sup> 25-7-2002

**ZÁNCARA PROMOCIÓN  
DE VIVIENDAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 21 de mayo del año 2002, se tomaron los siguientes acuerdos.

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social de la entidad en la cifra de cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y un céntimos de euro, con la finalidad de condonar dividendos pasivos. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital, en la suma de cuarenta y cinco euros con siete céntimos de euro por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de quince euros con tres céntimos de euro. Se condonan dividendos pasivos por un importe global equivalente al de la reducción del capital social. Dicha condonación afecta a cada una de las acciones en la cantidad equivalente a su pérdida de valor nominal. En consecuencia, todas las acciones de la sociedad quedan totalmente desembolsadas. La reducción deberá ejecutarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Albacete, 4 de junio de 2002.—Antonio Notario García.—34.757.